Municipio de
YAGUARÁ

ESTUDIO PREVIO No.310			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.083.333,00) MCTE.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	110102- RB LIBRE DESTINACION	2026000580
		260101-SGP LIBRE DESTINACION	
CONCEPTO DEL GASTO	2.3 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central. SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. SUBPROGRAMA:1000-Intersubsectorial Gobierno. PRODUCTO: 4599031- Servicio de asistencia técnica. CPC: 91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO: 202500000039695- Fortalecimiento del sector Gobierno Territorial vigencia 2026, Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Yaguará Huila. FUENTE: 110102- RB LIBRE DESTINACION **$1.035.564,00.** 2.3 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central. SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. SUBPROGRAMA:1000-Intersubsectorial Gobierno. PRODUCTO: 4599031- Servicio de asistencia técnica. CPC: 91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO: 202500000039695- Fortalecimiento del sector Gobierno Territorial vigencia 2026, Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Yaguará Huila. FUENTE: 260101-SGP LIBRE DESTINACION **$3.547.769,00**.		
CONDICIONES CONTRACTUALES			
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	CONTRATACIÓN DIRECTA		
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: **El literal h)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en los pertinente, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 715 de 2001, 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012 artículo 27, entre otra normatividad especial aplicable.		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES, SEGURIDAD VIAL Y EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA.**		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YAGUARÀ.		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES, DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.		
ANTICIPO	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%		
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.083.333,00) MCTE.** Los cuáles serán cancelados al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE**, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según corresponda. Lo anterior previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019 y Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismos. **PARÁGRAFO.** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.		
SUPERVISIÓN	EXTERNA ___ INTERNA x__X__		
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICONES Se deja constancia que los servicios que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026	SI	X	NO	

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)			SI	X	NO	
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:			SI		NO	X
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS			SI	X	NO	
CÓDIGO PROYECTO	**NOMBRE PROYECTO**	**CÓDIGO META PRODUCTO**	**NOMBRE META PRODUCTO**			
202500000039695	Fortalecimiento del sector Gobierno Territorial vigencia 2026, Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Yaguará Huila	4599031	Servicio de asistencia técnica			

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Dentro de este marco constitucional, la gestión del riesgo de desastres constituye una responsabilidad permanente de las entidades territoriales, orientada a la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes públicos y privados, la infraestructura y el ambiente frente a la ocurrencia de fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

La Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definiendo los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

De conformidad con el artículo 14 de la citada ley, el alcalde, como jefe de la administración local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio y es responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 contempla los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión del riesgo en las respectivas entidades territoriales.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Yaguará requiere fortalecer las actividades de acompañamiento técnico y administrativo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, el seguimiento a sus decisiones y compromisos, la elaboración y actualización de instrumentos de planificación, la recopilación de información sobre situaciones de amenaza y vulnerabilidad y el apoyo a las acciones de preparación y respuesta frente a emergencias, calamidades o desastres.

El territorio municipal presenta diferentes escenarios de riesgo asociados a fenómenos naturales y a actividades humanas, entre los cuales se encuentran movimientos en masa, deslizamientos en corredores viales, incendios forestales, amenaza sísmica, riesgos relacionados con infraestructura de transporte de hidrocarburos y otras situaciones que pueden afectar a la población, las viviendas, las vías, los bienes y la infraestructura municipal.

Estas circunstancias hacen necesario adelantar actividades permanentes de seguimiento, recopilación de información, acompañamiento a visitas de verificación, elaboración de informes de apoyo, consolidación de registros y caracterizaciones de población afectada y articulación con los organismos de socorro y las autoridades competentes.

Igualmente, la Administración Municipal debe mantener coordinación con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila – CDGRD, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, los organismos de socorro y las demás entidades que integran el

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para atender requerimientos, participar en actividades de asistencia técnica y efectuar seguimiento a las acciones que correspondan al Municipio.

En este contexto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere apoyo en el seguimiento técnico y documental a las actividades desarrolladas mediante contratos o convenios relacionados con la gestión del riesgo y los organismos de socorro, incluido el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yaguará, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas a los supervisores de dichos contratos o convenios.

Por otra parte, dentro del territorio municipal se desarrollan o pueden presentarse actividades relacionadas con el aprovechamiento y explotación de recursos minerales, respecto de las cuales la legislación vigente asigna determinadas competencias a las autoridades municipales.

La Ley 685 de 2001 – Código de Minas, particularmente en sus artículos 161, 164 y 306, contempla actuaciones a cargo de los alcaldes frente al transporte o comercialización de minerales en las condiciones previstas legalmente, el conocimiento de posibles actividades mineras ilícitas y la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere fortalecer su capacidad de apoyo técnico y administrativo para la recepción, organización y análisis preliminar de información relacionada con posibles actividades mineras irregulares, el acompañamiento a visitas de verificación, la elaboración de informes de apoyo y el seguimiento documental de las actuaciones municipales, dentro del marco de las competencias legalmente asignadas a las autoridades correspondientes.

Estas actividades no implican el ejercicio de funciones de autoridad por parte del contratista, sino el acompañamiento técnico y administrativo necesario para facilitar la gestión institucional y la coordinación con las autoridades mineras, ambientales, policivas o judiciales competentes.

Adicionalmente, la seguridad vial constituye un componente importante de la gestión municipal, orientado a prevenir y reducir los riesgos asociados a la movilidad, promover comportamientos seguros y fortalecer las acciones institucionales dirigidas a proteger la vida e integridad de los diferentes actores viales.

Mediante el Decreto Municipal No. 038 de 2021 se creó el Comité Local de Seguridad Vial del Municipio de Yaguará, como instancia de coordinación y articulación de las acciones relacionadas con esta materia.

Por lo anterior, se requiere apoyar técnica y administrativamente la organización y desarrollo de las sesiones del Comité Local de Seguridad Vial, la elaboración de actas, la consolidación de información y el seguimiento a los compromisos, planes, programas y estrategias adoptados en materia de seguridad vial.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 009 de 2022, la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene asignadas funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, las actuaciones municipales en materia minera y el desarrollo de actividades vinculadas con la infraestructura vial y la movilidad.

En consecuencia, esta dependencia debe atender de manera concurrente las actividades relacionadas con dichos componentes, para lo cual requiere fortalecer su capacidad de acompañamiento técnico, seguimiento, gestión documental y articulación institucional.

El Plan de Desarrollo Municipal "YAGUARÁ PARA TODOS 2024–2027" contempla, dentro del sector Gobierno Territorial, el programa de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

En desarrollo de dicho programa, el Municipio tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA", identificado con código 202500000039695.

Las actividades requeridas contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mediante el acompañamiento y apoyo técnico en el desarrollo y seguimiento de actuaciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la seguridad vial y las competencias municipales en materia minera.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para atender integralmente las actividades señaladas, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas a los servidores públicos de la dependencia.

Por lo tanto, se requiere contar con un profesional del área de la ingeniería que brinde acompañamiento y apoyo técnico en las actividades de seguimiento, recopilación y consolidación de información, elaboración de informes, acompañamiento a visitas de verificación, organización documental y apoyo a las instancias de coordinación institucional relacionadas con el objeto contractual.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

Las actividades previstas son de naturaleza profesional y complementaria a las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, sin que su ejecución implique delegar facultades decisorias, sancionatorias, de policía o de autoridad, ni sustituir las funciones legalmente asignadas a los servidores públicos y demás autoridades competentes.

En consecuencia, el Municipio de Yaguará requiere contratar la prestación de servicios profesionales de acompañamiento y apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para contribuir al desarrollo y seguimiento de actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la seguridad vial y las actuaciones de competencia municipal en materia minera, fortaleciendo la capacidad institucional y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Administración Municipal.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD PLANTEADA

Dado que, según certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana, no existe personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas, la alternativa para satisfacer la necesidad planteada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con título profesional en el área de la ingeniería, matrícula profesional vigente cuando legalmente se requiera y que acredite experiencia profesional mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que las actividades requeridas pueden ser desarrolladas por una persona natural que cuente con la formación, idoneidad y experiencia exigidas, sin que para su ejecución se requiera una estructura administrativa adicional.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

PRODUCTO:	CÓDIGO UNSPSC:
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES, SEGURIDAD VIAL Y EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE Y HARÁ PARTE INTEGRAL DEL FUTURO CONTRATO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo está reglamentado en la subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Yaguará requiere **un profesional del área de la ingeniería acredite experiencia profesional de seis (6) meses.**

Para garantizar la selección objetiva, la entidad (**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**) verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA/TÉCNICA DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Hoja de Vida Única para persona natural debidamente diligenciado.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
4. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado boletín responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
7. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9. Certificado de alimentos expedido por el REDAM.
10. Declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
11. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
12. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
13. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia.
14. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
15. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (si aplica).
16. Examen Médico Ocupacional, conforme lo establece el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
17. Paz y Salvo de la Secretaría de Hacienda Municipal.
18. Paz y Salvo de la Empresa de Servicios Público de Yaguará S.A. E.S.P.
19. Declaración de Bienes y Rentas.
20. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión).
21. Certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

En cumplimiento de la parte 2 sección 1 subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios de profesionales para apoyar la ejecución de los objetivos propuestos en el proyecto y en el Plan de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que está en la capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, que posea la idoneidad requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato se estipula en **UN (01) MES, DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO, contados** a partir de la suscripción del acta de inicio; la forma de pago será en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE**, o fracción de mes, de acuerdo a los

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

servicios efectivamente prestados, según corresponda. Lo anterior previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual, por lo cual, se estimó el valor de los honorarios de manera mensual en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.083.333,009 MCTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Recientemente, las entidades solventaron esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

Análisis histórico en la Entidad contratos similares:

AÑO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES, SEGURIDAD VIAL Y EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA	8 meses	$20.000.000
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES, SEGURIDAD VIAL Y EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - HUILA	CUATRO (04) MESES	$8.8000.000
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES, SEGURIDAD VIAL Y EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H).	TRES (03) MESES	$6.600.000
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES, SEGURIDAD VIAL Y EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H).	CUATRO (04) MESES	$8.8000.000
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.	CINCO (05) MESES, TRES (03) DÍAS CALENDARIO	$10.200.000
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.	06 MESES	$10.800.000

Análisis histórico en otras Entidades de contratos similares:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
GOBERNACION DEL HUILA	NICOLAS CELIS ESPAÑA	No. 409 de 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARÍA DE	2022	8 Meses	$32.000.000

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

				GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que se configure un conflicto de interés.
2. Informar en forma oportuna al Municipio sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Entregar a la finalización del Contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos, documentos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
4. Pagar en forma cumplida y de manera de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Adelantar las gestiones necesarias para realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento de cada mes de ejecución, un informe mensual en el que se describan de manera detallada las actividades desarrolladas durante el período, junto con los soportes que acrediten su cumplimiento, cuando a ello haya lugar.
7. El Contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP II durante el primer mes de ejecución del contrato.
8. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas relacionadas con el objeto del Contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo técnico y administrativo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y demás normas y lineamientos aplicables.
2. Apoyar técnica y administrativamente el funcionamiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD y de los comités o instancias que se conformen en su interior, mediante la preparación de información, organización de reuniones, elaboración de actas, consolidación de soportes y seguimiento a los compromisos adquiridos.
3. Brindar apoyo en la elaboración, actualización, socialización, implementación y seguimiento del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, los planes de contingencia, protocolos y demás instrumentos relacionados con la gestión del riesgo que correspondan al Municipio, conforme a los lineamientos impartidos por las autoridades competentes.
4. Apoyar el seguimiento a las actividades de prevención, preparación, atención y manejo de situaciones de emergencia, calamidad o desastre que se presenten en el Municipio, recopilando y consolidando la información requerida para el desarrollo de las actuaciones correspondientes.
5. Acompañar las visitas de verificación que se requieran para identificar y documentar situaciones de amenaza, vulnerabilidad o riesgo que puedan afectar a personas, viviendas, infraestructura, vías, bienes públicos o privados o al territorio municipal, recopilando información y elaborando los respectivos informes de apoyo técnico para conocimiento de las autoridades competentes.
6. Apoyar la realización y consolidación de censos, caracterizaciones, registros y levantamiento de información relacionados con personas, familias, bienes o infraestructura afectados por situaciones de emergencia, calamidad o desastre, cuando tales eventos se presenten.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

7. Apoyar la elaboración y proyección de respuestas a peticiones, solicitudes y requerimientos formulados por organismos de control, entidades públicas o privadas, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila – CDGRD y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, cuando estén directamente relacionados con el objeto contractual.
8. Participar y brindar apoyo en reuniones, jornadas de capacitación, mesas técnicas y actividades promovidas por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la UNGRD, organismos de socorro y demás entidades relacionadas con la gestión del riesgo, así como apoyar la elaboración de los informes y documentos que resulten requeridos.
9. Apoyar la realización de capacitaciones, charlas, talleres y jornadas de sensibilización dirigidas a comunidades, instituciones y demás actores del territorio, relacionadas con el conocimiento y la reducción del riesgo, la prevención y la preparación frente a situaciones de emergencia.
10. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el seguimiento a las actividades desarrolladas mediante contratos o convenios relacionados con la gestión del riesgo de desastres y los organismos de socorro, incluido el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yaguará, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, sin sustituir las funciones legalmente asignadas a los supervisores de dichos contratos o convenios.
11. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la recepción, organización, recopilación y análisis preliminar de información, quejas o denuncias relacionadas con posibles actividades mineras irregulares o sin título en el Municipio de Yaguará, para facilitar las actuaciones que correspondan a las autoridades competentes.
12. Acompañar las visitas de verificación relacionadas con actividades mineras que sean dispuestas por las autoridades competentes, recopilando información, organizando los soportes y elaborando los respectivos informes de apoyo técnico, dentro del ámbito de su formación profesional.
13. Apoyar el seguimiento administrativo y documental de las actuaciones que correspondan al Municipio en materia minera, incluyendo las relacionadas con minería sin título, barequeo, transporte o comercialización de minerales y demás asuntos de competencia municipal, sin sustituir las funciones decisorias, sancionatorias o de autoridad atribuidas legalmente al alcalde y a las demás autoridades competentes.
14. Brindar apoyo técnico y administrativo para la organización y desarrollo de las sesiones del Comité Local de Seguridad Vial del Municipio de Yaguará, conforme a la periodicidad establecida en el acto administrativo que regula su funcionamiento, mediante la preparación de convocatorias, organización de soportes, elaboración de actas y seguimiento a los compromisos adquiridos.
15. Apoyar el seguimiento a los planes, programas, acciones, estrategias y compromisos adoptados en materia de seguridad vial por el Comité Local de Seguridad Vial y la Administración Municipal, recopilando y consolidando información sobre su avance y elaborando los informes que sean requeridos.
16. Participar en las reuniones, comités, mesas técnicas, capacitaciones, visitas y demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
17. Presentar al supervisor los informes periódicos de ejecución contractual, con la descripción de las actividades desarrolladas y sus respectivos soportes, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
18. Cargar en el Rol de Proveedor de la Plataforma SECOP II los informes periódicos de ejecución contractual presentados y aprobados por el supervisor, junto con sus respectivos soportes, dentro de los cinco (5) días siguientes al período objeto del informe o dentro del término establecido por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, oportunidad y condiciones establecidas**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.**
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas del objeto contractual y de las obligaciones a su cargo.
3. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos que se encuentren bajo responsabilidad de la Entidad y que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar el supervisor del contrato**, quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.**
5. Brindar al CONTRATISTA la colaboración y coordinación institucional necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual**, de conformidad con los estudios previos, el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del proceso.**
6. Facilitar, dentro del ámbito de competencia de la Entidad, la articulación del CONTRATISTA con las dependencias municipales, organismos de socorro, autoridades y demás actores institucionales cuya participación resulte necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con gestión del riesgo de desastres, actividad minera y seguridad vial.

ANÁLISIS DE AMPAROS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos con el propósito de reducir la exposición del proceso de contratación a los eventos que puedan presentarse durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, y que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades y la consecución de los objetivos institucionales.

Este sistema se fundamenta en la identificación del contexto social, económico y político en el cual se desarrolla el proceso de contratación, considerando los riesgos propios de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, especialmente en las actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la seguridad vial y las actuaciones municipales en materia minera, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con base en lo anterior, se identifican los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato, considerando las actividades a desarrollar, las experiencias institucionales y las metas del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL VIGENCIA 2026, FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA", identificado con código 202500000039695, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "YAGUARÁ PARA TODOS 2024–2027".

MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA

Campo	Riesgo 1	Riesgo 2
No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN

Campo	Riesgo 1	Riesgo 2
Descripción	Incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales relacionadas con el acompañamiento técnico, seguimiento de actividades, visitas de verificación, elaboración de informes y apoyo a los procesos de gestión del riesgo, seguridad vial y actuaciones municipales en materia minera.	Deficiente calidad, oportunidad, precisión o integridad de los informes técnicos de apoyo, registros, actas, documentos e información elaborados o consolidados por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
Consecuencia de su ocurrencia	Retrasos en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, afectación del seguimiento a los procesos institucionales y dificultades para alcanzar las metas del proyecto de inversión.	Información incompleta o inexacta para la gestión institucional, necesidad de reprocesos, dificultades en el seguimiento de las actividades y afectación del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.
Probabilidad	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Mayor
Valoración	6	7
Categoría	Alto	Alto

RESPONSABLE

Campo	Riesgo 1	Riesgo 2
Asignación del riesgo	Contratista	Contratista

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR

Riesgo	Tratamiento
1	Seguimiento periódico por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación de las actividades desarrolladas, revisión de los informes y soportes presentados y formulación de requerimientos oportunos cuando se identifiquen incumplimientos o retrasos.
2	Revisión y verificación por parte del supervisor de la calidad, coherencia y suficiencia de los informes, registros, actas y demás documentos elaborados por el contratista, solicitando las aclaraciones, correcciones o complementaciones que resulten necesarias antes de su aprobación.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

IMPACTO LUEGO DE TRATARLE

Campo	Riesgo 1	Riesgo 2
Probabilidad	Raro	Raro
Impacto	Moderado	Menor
Valoración	4	3
Categoría	Bajo	Bajo

SEGUIMIENTO

Campo	Riesgo 1	Riesgo 2
¿Afecta la ejecución contractual?	Sí	Sí
Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha de inicio del tratamiento	A partir del inicio de la ejecución contractual	A partir del inicio de la ejecución contractual
Fecha de terminación del tratamiento	Hasta la finalización de las obligaciones contractuales	Hasta la finalización de las obligaciones contractuales

MONITOREO Y REVISIÓN

Campo	Riesgo 1	Riesgo 2
Cómo se realiza	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y verificación de los informes periódicos de ejecución contractual y sus respectivos soportes.	Revisión de los informes, actas, registros y demás documentos presentados por el contratista, verificando su calidad, integridad y correspondencia con las actividades ejecutadas.
Periodicidad	Mensual y cuando las circunstancias lo requieran.	Mensual y cuando las circunstancias lo requieran.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles se realiza de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que correspondan a cada una de las partes.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

IMPUESTOS DE LEGALIZACIÓN QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2.4%
- Estampilla Pro Cultura 1.2%

CONCLUSIÓN

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldía del Municipio de Yaguará- Huila.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE DEL SECRETARIO ENCARGADO DE REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO	Yaguará, **10 de noviembre de 2026.** **YANFRANSO LÓPEZ LAVERDE** Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Nombre: Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo. Asesor Jurídico Externo. Saneden S.A.S	**Nombre:** Yanfranso López Laverde Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**